



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 091 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 MAR 2016

**VISTO:** El Informe N° 115-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Doc. 28031 y N° Exp. 6287, el Informe N° 092-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, el Informe N° 61-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/ARPyBS, el Informe N° 160-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-AE/flh, el Informe Técnico N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-AE/rqg, la solicitud sobre cese voluntario presentado por Juana Rosa Chamorro Lucano y demás documentación adjunta en veintitrés (23) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

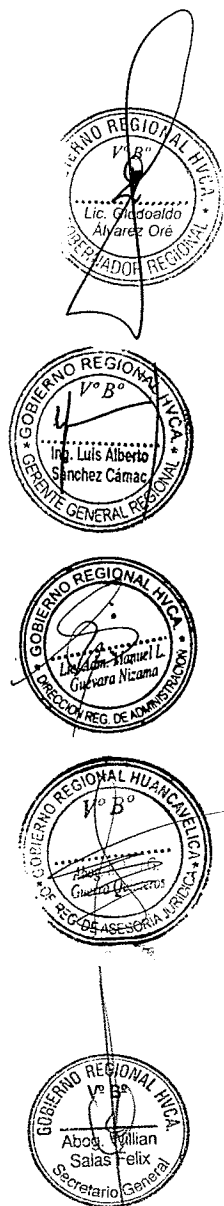
Que, la servidora Juana Rosa Chamorro Lucano, nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita cese voluntario por haber cumplido más de 39 años de servicios prestados a la institución y cumplir con la edad para la jubilación establecida en el Artículo 9° de la Ley N° 26504;

Que, al respecto, la Oficina de Desarrollo Humano a través del Informe Técnico N° 001-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH-AE/rqg, luego de la revisión y análisis al pedido, señala que doña Juana Rosa Chamorro Lucano es servidora de la institución nombrada a partir del 01 de junio de 1977 en mérito a la Resolución Directoral N° 088-77/ORAMS X del entonces denominado Sistema de Apoyo a la Movilización Social (SINAMOS) ORAMS X – Ayacucho, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, nombramiento que posteriormente fue regularizado por Resolución N° 049-79/CDDH, Resolución N° 004-80/CDDH y Resolución N° 004-84/CDDH del Comité Departamental de Desarrollo de Huancavelica en el cargo de Especialista en Personal I y Especialista en Personal II, respectivamente, desempeñándose actualmente en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa ST-A, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que, asimismo señala que, se ha efectuado la verificación a su Legajo Personal que obra en el Escalafón de la institución, advirtiendo que de acuerdo a su Documento Nacional de Identidad (DNI) ha nacido el 29 de marzo de 1949 con lo que al 31 de enero del 2016 ha cumplido 66 años de edad, acreditando de esta manera que se cumple con el Artículo 9° de la Ley N° 26504 que modifica el Régimen de Prestaciones de Salud, el Sistema Nacional de Pensiones, el Sistema Privado de Fondos de Pensiones y la estructura de contribuciones al FONAVI, que establece que la edad de jubilación en el Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990 es de 65 años; del mismo modo, al 31 de enero del 2016 ha cumplido cuarenta (40) años, once (11) meses y diecisiete (17) días de servicios efectivos prestados a la Administración Pública, debidamente acreditados con las Resoluciones de otorgamiento de las bonificaciones personales hasta el 30% y la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Desarrollo Humano, corresponde aceptar el cese voluntario formulado por la servidora Juana Rosa Chamorro Lucano, toda vez que cumple con el requisito establecido por norma, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 091 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 11 MAR 2016



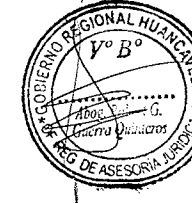
Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- ACEPTAR el CESE VOLUNTARIO**, a partir de expedida la presente Resolución, formulado por la servidora **JUANA ROSA CHAMORRO LUCANO**, nombrada en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa ST-A, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, por haber cumplido 66 años de edad y contar con cuarenta (40) años, once (11) meses y diecisiete (17) días de servicios efectivos prestados a la Administración Pública.



**ARTICULO 2°.- DECLARAR vacante la Plaza N° 315 del cargo Técnico Administrativo III, categoría remunerativa ST-A, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, en los Documentos de Gestión vigentes del Gobierno Regional de Huancavelica.**



**ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo Humano, realizar las acciones de carácter administrativo para que se efectúe el pago de la liquidación de los beneficios sociales que de acuerdo a Ley le corresponde a la servidora Juana Rosa Chamorro Lucano y otros planteados en su solicitud de fecha 15 de enero del 2016, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.**

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Desarrollo Humano e interesada, para los fines de Ley.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL